

Radicado 2021-106

Auto de sustanciación No 481

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **E.B.G.** representado por su progenitora **ANGIE ALEJANDRA GÓMEZ QUINTERO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE OMAR BUITRAGO GALLEGO**, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, de conformidad con el artículo 301 inciso 2 del Código general del proceso.

Se reconoce personería para actuar en su nombre al **DR. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO**.

El link del proceso fue enviado al correo electrónico del apoderado conforme su solicitud.



NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f85acfa36fa2b62cd5515e89121c18329ed7b6eae5c4e25e05ac50fe82a9fe4**

Documento generado en 23/03/2023 05:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>